



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C 02 de julio de 2020
SDM-SC- 96489/2020

Señora
DIANA FANERY TANGARIFE
Cra 24 No 33-31
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Relusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Censurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	2	Ata	Fecha 2
Nombre del distribuidor	Andrés Cefernino		
CC	CC		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	13 JUL 20		
C.C. 1032420275			

REF: RTA-SDM-DGC-93333/2020

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, le informo que, una vez verificada la orden de comparendo No 11001000000019013359 de 14/03/2018, encontramos que corresponde una orden elaborada MANUALMENTE, por un agente de tránsito, impuesto a usted en vía, razón por la cual, es importante precisarle

Que la **Ley 769 de 2002** - Código Nacional de Tránsito - establece de manera **especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art 135 y ss) A su vez en complemento de lo descrito, el **Artículo 205 del Decreto 019 de 2012** que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia

De esta manera, usted quedó notificado del comparendo al mismo instante en el que cometió las conductas contrarias a las normas de tránsito, debiendo haber acatado lo estipulado en el Artículo 136 del C N T modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, mencionado anteriormente, por lo cual debía acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación

Enterado usted del comparendo según su petición, se le informa que se ha expedido la resolución **No. 315799 de 04/17/2018** que lo declara contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito, por lo que no es posible acceder a su solicitud.

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente
Nombre/Razón Social: DIANA FANERY TANGARIFE
Dirección: CARRERA 24 # 33-31
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: 10/07/2020 16:26:13

Destinatario

Nombre/Razón Social: DIANA FANERY TANGARIFE
Dirección: CARRERA 24 # 33-31
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: 10/07/2020 16:26:13

Bogotá D.C. 02 de julio de 2020
SDM-SC- 96489/2020

Señora
DIANA FANERY TANGARIFE
Cra 24 No. 33-31
CIUDAD

REF: RTA- SDM—DGC-93333/2020

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, le informo que, una vez verificada la orden de comparendo No. 11001000000019013359 de 14/03/2018, encontramos que corresponde una orden elaborada MANUALMENTE, por un agente de tránsito, impuesto a usted en vía, razón por la cual, es importante precisarle

Que la **Ley 769 de 2002** - Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss.) A su vez en complemento de lo descrito, el **Artículo 205 del Decreto 019 de 2012** que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia

De esta manera, usted quedó notificado del comparendo al mismo instante en el que cometió las conductas contrarias a las normas de tránsito, debiendo haber acatado lo estipulado en el Artículo 136 del C.N.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, mencionado anteriormente, por lo cual debía acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación.

Enterado usted del comparendo según su petición, se le informa que se ha expedido la resolución **No. 315799 de 04/17/2018** que lo declara contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art. 139 del Código Nacional de Tránsito, por lo que no es posible acceder a su solicitud

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art. 11 de la ley 1843 de 2017

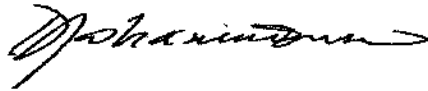
En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó ABG KAREN GARCIA



110013000200010013350



ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL NO 11001000000019013359

1. PEGHIA E ROMA

Date		Time		Location		Weather		Remarks	
21	06	04	00	7	12	04	05	04	00
22	06	04	00	7	12	04	05	04	00
23	06	04	00	7	12	04	05	04	00
24	06	04	00	7	12	04	05	04	00
25	06	04	00	7	12	04	05	04	00
26	06	04	00	7	12	04	05	04	00
27	06	04	00	7	12	04	05	04	00
28	06	04	00	7	12	04	05	04	00
29	06	04	00	7	12	04	05	04	00
30	06	04	00	7	12	04	05	04	00

1. LUGAR DE LA INMIGRACION DEL KILOMETRO 0 (LUGAR, DIRECCION)

VIA PERMANENTE		VIA RESCUE/ACIA	
TIPO DE VIA	NUMERO DE INGRESOS	TIPO DE VIA	NUMERO DE INGRESOS
AV. CECILIA AUSTRIA	17	AV. CECILIA AUSTRIA	16
			18

3. PLANA (MAYOR DE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)										LETRAS (SECTOS)										5. CÓDIGOS DE INFRACCIÓN									
G	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
G	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
P	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
O	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

MARTIN LUTHER KING

1. TIPO DE VEHICULO		2. RAZON DE ACCION		3. MODALIDAD DE TRANSPORTE	
PNC	CAMION	NACIONAL	MULTIUSO	OTRA MODAL.	OTRA A

PA 1111 AGASA. POR QUE A 1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

AUTOMATICO	TRACTOR/COMBINATION	COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	OFICIAL	ASISTENTE DE TRABAJO en desarrollo
CAMPERO	MENTECERO					

LAMBE "A" MOTORHOLD 16. DAYTON DEL INFRACORP
SPON DOCUMENTO MONITOR DE DOCUMENTOS DE DES-DOG

BUKITA MOFOGUEIRA 52739702

32337353

41 TYPES OF REACTION

Dora Perleu Brand

42. COLUMBIA DE TIANHITO
 2018 Bank

4571072

12. PROPRIETARIO

11284658 to master Correal filing

NOMBRE DE LA EMPRESA		14. DATOS DE LA EMPRESA		TABLA DE OPERACIONES	
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66
67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78
79	80	81	82	83	84
85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102
103	104	105	106	107	108
109	110	111	112	113	114
115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126
127	128	129	130	131	132
133	134	135	136	137	138
139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162
163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174
175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186
187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198
199	200	201	202	203	204
205	206	207	208	209	210
211	212	213	214	215	216
217	218	219	220	221	222
223	224	225	226	227	228
229	230	231	232	233	234
235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246
247	248	249	250	251	252
253	254	255	256	257	258
259	260	261	262	263	264
265	266	267	268	269	270
271	272	273	274	275	276
277	278	279	280	281	282
283	284	285	286	287	288
289	290	291	292	293	294
295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306
307	308	309	310	311	312
313	314	315	316	317	318
319	320	321	322	323	324
325	326	327	328	329	330
331	332	333	334	335	336
337	338	339	340	341	342
343	344	345	346	347	348
349	350	351	352	353	354
355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365	366
367	368	369	370	371	372
373	374	375	376	377	378
379	380	381	382	383	384
385	386	387	388	389	390
391	392	393	394	395	396
397	398	399	400	401	402
403	404	405	406	407	

19 DATOS DEL AGENTE DE TRÁFICO

PT Svd + Inmate 10380 POW

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

2. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

II. CATEGORIZACION DEL MONITOR DE TRÁFICO

SE DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMRE Y APELLIDOS COMPLETO	E.T.A.	SUSCRIPCION	TELEFONO

FIRMA DEL AGENTE DE INSEGURO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACOR

FIRMA DEL TESTIGO

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información. Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
SUPERCALLE CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCIÓN No 315799
COMPARENDO No. 19013359
FECHA COMPARENDO 03/14/2018
INFRACCIÓN D3
INFRACCIÓN DIANA FANERY TANGARIFE
CEDULA DE CIUDADANÍA No 52739752
VEHICULO PLACA FNT55B
SERVICIO

Bogotá D.C., 04/17/2018, cumplido al término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art. 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) DIANA FANERY TANGARIFE con C.C. No 52739752

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 03/14/2018 le fue notificada la orden de comparendo No 19013359, por la infracción D3 Transitar en sentido contrario al estipulado para la vía, calzada o camil. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito del Art. 131 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 Art. 21, al conductor (a) DIANA FANERY TANGARIFE

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor DIANA FANERY TANGARIFE, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrencia la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art. 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviara por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, ordena que el infractor no comparezca dentro del término legal establecido o

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20814

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-93333/ DIANA FANERY TANGARIFE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-96489 d el 2 DE JULIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

93333 certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7 00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyecto y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)